

# EL LENGUAJE NOS INCLUYE A

**TODOS**

**TODAS**

**LAS PERSONAS**

Guía Municipal para el uso  
del Lenguaje Inclusivo



Elaboración  
Espai Dona, Ajuntament de Burjassot

Diseño y maquetación  
Syntetyk

e Spai  
Dona  
regidoria de polítiques  
d'igualtat



Ajuntament  
de Burjassot

Noviembre 2017

# ÍNDICE

**3 —Índice**

**5 —Prólogo**

**9 —Presentación**

**13 —Marco normativo sobre lenguaje no sexista**

**21 —Definición sexismo lingüístico**

**25 —Estrategias y soluciones al sexismo lingüístico**

**53 —Decálogo de recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo**

**57 —Denominación inclusiva de los puestos de trabajo del ayuntamiento**

**61 —Glosario**

**67 —Bibliografía**

**EL LENGUAJE  
INCLUSIVO  
VISIBILIZA  
A LAS MUJERES  
Y NEUTRALIZA  
LOS PREJUICIOS  
SEXISTAS**



*Lluna Àrias, Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Desarrollo Local.*

# PRÓLOGO

En los últimos años, y a partir de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, se están produciendo importantes avances en el ámbito social y legislativo que han propiciado cambios favorables para conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres sea real y efectiva.

La actual presencia de las mujeres en la vida pública y sus nuevos roles, tienen grandes repercusiones en el lenguaje que nos hacen replantearnos nuestros hábitos lingüísticos para que respondan a esta nueva realidad. A través del lenguaje, en estrecha relación con nuestro pensamiento, se nombra e interpreta la realidad en la que vivimos. Refleja lo que

la sociedad es en cada momento, pero a su vez, en constante evolución de acuerdo con los cambios que experimenta la humanidad, va creando nuevas formas en virtud de lo que sus hablantes desean que sea la sociedad en la que viven.

En este punto, es preciso reclamar de la lengua, la flexibilidad suficiente para atender las demandas de una ciudadanía que requiere una comunicación efectiva, que no sea ambigua, discriminatoria ni excluyente y donde los términos representen con justicia la realidad que designan.

Entendemos que la Administración Local es la entidad pública más próxima a la población y por tanto tiene una gran responsabilidad ante la forma de comunicación que establece con su ciudadanía.

Por lo que observando, desde el Ayuntamiento de Burjassot y, concretamente, desde la Concejalía de Políticas de Igualdad, los cambios sociales antes especificados, no podemos, ni queremos quedarnos impasibles y hemos decidido mejorar el uso que se hace de lenguaje administrativo desde nuestra corporación, porque uno de los aspectos más importantes en la lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres pasa por eliminar el uso sexista del lenguaje, que no sólo refleja la desigualdad entre ambos sexos, sino que contribuye a reforzar esa situación.

El objetivo de este cambio es que el lenguaje sea inclusivo y refleje la sociedad actual en la que hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades tanto en la vida privada, como en la vida pública, al mismo tiempo que actuamos en consonancia con las Políticas públicas de Igualdad de Oportunidades que estamos desarrollando en nuestro municipio, a través del Servicio Municipal de Atención Integral a la Mujer, Espai Dona, desde el año 2006.

En la construcción de dichas Políticas de Igualdad no ha de perderse de vista la importancia de las políticas lingüísticas y es preciso reconocer el significativo papel que desempeñan como refuerzo, impulso y consolidación del nuevo pacto social entre géneros que estamos construyendo.

Cumplir con este nuevo compromiso será una tarea prioritaria para nuestra corporación local, porque tenemos la seguridad de que lo conseguiremos porque la lengua dispone de recursos suficientes para que, sin apartarse de la norma que rige el funcionamiento del sistema lingüístico, pueda no sólo reflejar esa igualdad, sino contribuir a ella.



**A TRAVÉS  
DEL LENGUAJE,  
SE NOMBRA  
E INTERPRETA  
LA REALIDAD  
EN LA QUE  
VIVIMOS.**

# PRESENTACIÓN

Toda lengua, como instrumento de comunicación que es, requiere, para cumplir esta función, adaptarse a las necesidades de quienes la usan, por lo que muestra gran capacidad para modificarse y acompañar la evolución del género humano. Pero, a su vez, también, cada lengua conforma la realidad en un determinado sentido, esto es, nos enseña a ver el mundo.

El sexismo lingüístico es el uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo. Tal y como considera la lingüista Eulalia Lledó “el lenguaje no es sexista en si mismo, sí lo es su utilización. Si se utiliza correctamente también puede contribuir a la igualdad y a la visibilización de la mujer”. Una de las cuestiones más polémicas relacionadas con el sexismo lingüístico pro-

viene de la confusión que se establece entre sexo y género gramatical. Mientras que el sexo es un rasgo biológico que poseen algunos seres vivos, el género gramatical es un rasgo inherente a determinados tipos de palabras, que sirve para clasificar los sustantivos en masculinos y femeninos y, en el caso de los adjetivos y determinantes, para establecer su concordancia.

Existen múltiples recursos lingüísticos que posee nuestra lengua, que nos ofrecen estrategias y soluciones y que no faltan ni a la gramática, ni contravienen el principio de economía del lenguaje, sino todo lo contrario, ya que la mayoría se caracterizan, precisamente, por su brevedad.

No podemos olvidar que el principio fundamental del lenguaje es que la comunicación sea efectiva.

Es por ello que desde la Concejalía de Políticas de Igualdad, y concretamente, a través

de Espai Dona, como Servicio de Atención Integral a la Mujer, se ha elaborado esta Guía Municipal para el uso del Lenguaje Inclusivo, que pretende ofrecer a la ciudadanía una herramienta de trabajo útil, didáctica, de fácil manejo y con muchos ejemplos prácticos, con el objetivo de impulsar una utilización correcta de la lengua.

Además, de esta manera, desde la Corporación Local se favorecerá la eliminación de los estereotipos sexistas, sensibilizando a todo su personal en la necesidad de incorporar este lenguaje igualitario.

De este modo, a lo largo de todo este documento se recogen una serie de recomendaciones y orientaciones destinadas al desarrollo de un lenguaje que visualice a las mujeres y les reconozca su papel en la sociedad en igualdad de condiciones que los hombres y desvinculado de los estereotipos tradicionales de género que infravaloran al sexo femenino.



LA UTILIZACIÓN  
DE UN  
LENGUAJE  
NO SEXISTA  
ES ALGO MÁS  
QUE UN ASUNTO  
DE CORRECCIÓN  
POLÍTICA

# MARCO NOR- MATIVO SOBRE LENGUAJE NO SEXISTA

La necesidad de utilizar un lenguaje no sexista por parte de los poderes públicos y las distintas administraciones ha sido acordada en instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales, con el objetivo de conseguir una representación adecuada de mujeres y hombres.

A nivel internacional y concretamente la UNESCO y la Unión Europea no sólo se

limitaron a abordar la necesidad del uso de un lenguaje no sexista por parte de las administraciones públicas, sino que instaron a los diferentes gobiernos a adoptar estrategias para la utilización de un lenguaje incluyente y no discriminatorio.

Así se muestra en el Informe sobre el Lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo que fue aprobado por deci-

sión del Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad el 13 de febrero de 2008 que dice:

*“La utilización de un lenguaje no sexista es algo más que un asunto de corrección política. El lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones. El Parlamento como institución respalda plenamente el principio de igualdad de género, y el lenguaje que utiliza debe reflejar este hecho. Para este fin es importante establecer orientaciones que aseguren en la medida de lo posible que el lenguaje no sexista es la norma, en lugar de ser la excepción, en los documentos parlamentarios”.*

En este sentido también son destacables:

- Las Resoluciones 14.1 (1987) y 109 (1989) de la Conferencia General de la UNESCO.
- La Recomendación sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje, del Consejo de Ministros, en el año 1990 en la que reconoce la existencia de obstáculos a la igualdad real entre hombres y mujeres, considerando que el lenguaje es un instrumento esencial en la formación de la identidad social de cada persona, proponiendo tres medidas básicas:
  1. Los Estados miembros deben incorporar iniciativas para promover un lenguaje no sexista
  2. Deben promover en textos jurídicos, educativos y de la administración pública el uso de terminología armónica con el principio de igualdad entre los sexos
  3. Deben fomentar la utilización de un lenguaje libre de sexismo en los medios de comunicación.

Esta recomendación será incorporada en el primer Plan para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, aprobado por el Consejo de Ministros en septiembre de 1987, con una vigencia de dos años (1988-1990). El texto dice, específicamente: “Se incluirá, por ello, en el proceso de renovación del lenguaje administrativo que se está realizando, el control y eliminación, en su caso, de este tipo de discriminaciones en las circulares, impresos y formularios utilizados por la Administración”.

No obstante, hasta el año 1995 se aprueba la primera norma que regula esta materia. Esta norma fue la Orden del 22 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia para adecuar la denominación de los títulos oficiales.

En la siguiente tabla se recoge un relación más amplia de la principal normativa sobre esta materia tanto a nivel internacional, nacional como autonómico.

Organismos	Normativa
Naciones Unidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de Pekín y Plataforma para la acción. IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Pekín, septiembre 1996.</li> </ul>
Unesco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia General, 24a Reunión, 1987. Resolución 14.1, aptdo. 1), párrafo 2) sobre “adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas a favor de la mujer”.</li> <li>• Conferencia General, 25a Reunión, 1989. Resolución 109, parte dispositiva, párrafo 3, b) sobre “seguir elaborando directrices sobre el empleo de un vocabulario que se refiera explícitamente a la mujer, y promover su utilización en los Estados Miembros”; y c) “velar por el respeto de esas directrices en todas las comunicaciones, publicaciones y documentos de la Organización”.</li> <li>• Servicio de Lenguas y Documentos (BPS/LD). Recomendaciones sobre la utilización de un lenguaje no sexista. La Conferencia General adoptó en 1991 y 1993 directrices que exigen el uso de redacciones que se refieran claramente a los dos sexos y, cada vez que sea posible, el uso de la expresión “derechos de la persona”.</li> <li>• Informe del Director General sobre la revisión de todos los textos fundamentales para velar por la utilización de fórmulas y términos de género neutro. París, 1993. - V Conferencia de Educación de Jóvenes y Adultos, Hamburgo 2000.</li> </ul>
Foros y Organizaciones Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la conferencia Mundial sobre derechos humanos organizada por Naciones Unidas en Viena en junio de 1993, el Foro de las Organizaciones No Gubernamentales (que reúne a más de mil) adoptó una recomendación que llamaba a eliminar cualquier parcialidad a favor de uno u otro sexo y a sustituir “derechos del hombre” por “derechos humanos” o “derechos de las personas”.</li> </ul>

Organismos	Normativa
Parlamento Europeo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, 28 de enero de 2003. Opinión dirigida a la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre una estrategia de información y comunicación para la Unión Europea (COM-2002- 350- C5-0506/2002-2002/2205 -INI-), en relación con la utilización de un lenguaje no sexista en las comunicaciones de la Unión Europea.</li> <li>• Informe sobre el Lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo aprobado por decisión del Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad el 13 de febrero de 2008.</li> </ul>
Comisión Europea	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de 3 de junio de 1985 de la Comisión sobre Igualdad de Oportunidades entre chicas y chicos en educación.</li> <li>• Comunicación de la Comisión al Consejo (20 diciembre 1985) sobre un programa comunitario a largo plazo para la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres (1986-1990).</li> <li>• Programas de acción comunitarios para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1981-2005).</li> </ul>

Organismos	Normativa
Consejo de Europa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (CAH-FM): 2a Reunión (7-10 febrero 1984). Aspectos relacionados con el lenguaje.</li> <li>• Comisión de Terminología en el CAHFM. 5a Reunión (Estrasburgo, 27-30 mayo 1986). Evaluación de resultados y directrices a seguir para la igualdad de sexos en el lenguaje.</li> <li>• Recomendación R (90) 4, de 21 de febrero de 1990, del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje, adoptada en la 434a reunión de Delegados de Ministros (1991), Estrasburgo, Consejo de Europa, Servicio de Edición y Documentación. La recomendación insta a los Estados miembros a actuar sobre la eliminación del sexismo en el idioma.</li> <li>• Lista de mecanismos nacionales e institucionales puestos en marcha por los Estados Miembros del Consejo de Europa para promover la igualdad entre mujeres y hombres (1993). Mecanismos relativos al lenguaje sexista.</li> </ul>
Ministerio de Instrucción Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Orden de 14 de enero de 1931, sobre “denominaciones de señora y señorita en cargos de este ministerio y tratamientos en su caso” (Gaceta de Madrid de 15 de enero de 1931) (PE 1.638-II).</li> </ul>
Ministerio de justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Real Decreto 762/1993 establece pautas en relación con el Registro Civil y la discriminación lingüística en textos y formularios oficiales, autorizando la modificación en el orden de los apellidos paterno y materno.</li> <li>• Ley 40/1999, de 5 de noviembre, sobre nombre y apellidos y el orden de los mismos. El apellido de la madre puede anteponerse al del padre.</li> <li>• Sesión de 9 de febrero de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Acuerdo de crear la “Comisión para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la Judicatura”, entre cuyos objetivos figura el “uso no sexista del lenguaje en la documentación administrativa”.</li> </ul>

Organismos	Normativa
Ministerio de Educación y Ciencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones para el uso no sexista de la Lengua (1988).</li> <li>• Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas reguladoras de la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 131, de 02.06.1995).</li> <li>• Orden de 22 de marzo de 1995, por la que se adecúa la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan (BOE 28.03.95).</li> <li>• Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Art. 16. Principios generales. m) Desarrollar (...) una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas. Art. 23. Objetivos. c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.</li> </ul>
Instituto de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Asesora sobre Lenguaje (Comisión NOMBRA). La Comisión Nombra, constituida en 1994 por lingüistas para asesorar al Instituto de la Mujer en materia de lenguaje sexista, realizó una revisión sistemática del DRAE de cara a la edición de 2000. En 1995 se publicó el texto “Estudio y Recomendaciones para un Uso no Sexista del Lenguaje”.</li> <li>• Real Decreto 1686/2000, de 6 de octubre, por el que se crea el Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.</li> <li>• El IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 2003-2006), Objetivo 6.1. Actuación 6.1.6: “Promover instrumentos para la corrección del lenguaje sexista y elaborar propuestas para las nuevas ediciones del DRAE”.</li> <li>• Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</li> </ul>

Organismos	Normativa
Generalitat Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2006- 2009.</li> <li>• Igualdad, lenguaje y Administración: propuestas para un uso no sexista del lenguaje, 2009.</li> </ul>

A pesar de este largo listado mostrado anteriormente, la obligación de la utilización del lenguaje no sexista por los poderes públicos españoles, no se estableció hasta la publicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Así, la Ley para la Igualdad dedica el Título II a las políticas públicas de igualdad, regulando en su artículo 14.11, como criterio general de actuación de todos los poderes públicos (ejecutivo-Gobierno-, legislativo-Las Cortes Generales- y judicial- Consejo General del Poder Judicial-), la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y en su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Finalmente, atendiendo a la Comunidad Valenciana, donde se encuentra ubicado el Ayuntamiento de Burjassot, entidad local valenciana que promueve esta Guía, añadir que desde la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad, como organismo encargado de eliminar las discriminaciones existentes entre sexos y en su afán por conseguir la igualdad entre mujeres y hombres, trabaja por “sensibilizar a la sociedad sobre el uso no-sexista del lenguaje”, cuya acción especificada en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2006-2009, puesto en marcha tras la aprobación en 2003 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Generalitat Valenciana, que regula en su articulado “el lenguaje no sexista en los escritos administrativos”.

**LAS DESIGUALDADES  
ENTRE  
HOMBRES  
Y MUJERES  
QUE EXISTEN  
EN NUESTRA SOCIEDAD  
SE REFLEJAN  
EN EL LENGUAJE**

# DEFINICIÓN SEXISMO LIN- GÜÍSTICO

El *sexismo* no está en la lengua en sí misma sino en los usos que hacemos de ella, los cuales, al ser reflejo de la cultura androcéntrica en la que vivimos, muestran que el sexo comúnmente más discriminado es el femenino.

El lenguaje es el instrumento que nos permite interpretar el mundo y la realidad que nos rodea. Es una herramienta eficaz de comunica-

ción, pero también de poder, pues al mismo tiempo que es vehículo de nuestras ideas y pensamientos, ayuda a la perpetuación de dicho sexismo, haciendo un uso discriminatorio del lenguaje por razón de sexo.

Las desigualdades entre hombres y mujeres que existen en nuestra sociedad se reflejan en el lenguaje, puesto que éste se construye en

función de un sistema de valores y relaciones sociales de poder que proyecta y transmite este sistema, así como las relaciones estereotipadas, incluso mucho después de que desaparezcan o se transformen algunos fenómenos sociales o culturales.

Una de las cuestiones más polémicas relacionadas con el *sexismo lingüístico* proviene de la confusión que se establece entre *sexo* y *género gramatical*.

Mientras que el sexo es un rasgo biológico que poseen algunos seres vivos, el género gramatical es un rasgo inherente a determinados tipos de palabras, que sirve para clasificar a los sustantivos en masculinos y femeninos y, en el caso de los adjetivos y determinantes, para establecer su concordancia.

El funcionamiento que tiene el género gramatical en español afecta en muchas ocasiones al sexismo lingüístico. Mientras que el femenino posee un uso restrictivo (únicamente puede emplearse referido a las mujeres), el género masculino posee un doble valor. Por un lado, el específico, es decir, solo referido a varones (p.e. el presidente de la Generalitat Valenciana inauguró el acto). Por otro, el genérico, que engloba tanto a mujeres como a hombres (p.e. los españoles son todos iguales ante la ley).

Por otro lado, hay que tener en cuenta que las lenguas no se limitan a ser un simple espejo que nos devuelve la realidad de nuestro rostro, sino que, además, pueden llevarnos a formar una percepción del mundo

determinada o a que nuestra percepción se oriente de una determinada manera.

Porque el lenguaje no es solo un transmisor de desigualdades entre hombres y mujeres, sino también es la clave para el fomento de esta igualdad, y por esa razón, debe ser una prioridad para las distintas administraciones y para el resto de la ciudadanía. O dicho de otro modo, se hace necesario evitar, siempre que sea posible, el masculino genérico, haciendo uso de los múltiples recursos de los que dispone nuestra lengua, para conseguir la igualdad real en el trato entre mujeres y hombres.

Así pues, un lenguaje no sexista:

- Incluye y hace visibles a ambos sexos.
- Valora por igual a mujeres y hombres.
- Da la palabra a todas las personas.
- No nos confunde con su mensaje.

Con el objetivo de que el lenguaje contribuya a la construcción de un sistema de valores sociales y culturales que ayude a la erradicación de la discriminación indirecta y la transmisión de los estereotipos de género, desde el Ayuntamiento de Burjassot se ha fijado la utilización del lenguaje no sexista e inclusivo, como uno de los objetivos primordiales en la confección de sus planes de actuaciones.

Así, usar un lenguaje inclusivo y no androcéntrico es una condición fundamental para:

- Hacer una política de igualdad coherente y eficaz
- Contribuir a una educación y a una socialización igualitaria y democrática
- Trabajar en la generación de nuevos marcos de identificación, conocimiento, interpretación y expresión de la realidad que vivimos
- Elaborar herramientas de análisis al tiempo que instrumentos de comunicación
- Construir paradigmas paritarios en todos los campos del conocimiento, la ciencia o la actividad política.

LA LENGUA,  
COMO PRODUCTO  
SOCIAL,  
NO SOLO  
HA DE REFLEJAR  
LA IGUALDAD,  
SINO CONTRIBUIR  
A ELLA

# ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES AL SEXISMO LINGÜÍSTICO

El *sexismo lingüístico* no radica en la lengua española como sistema, sino que se halla en algunos de los usos consolidados y aceptados como correctos por la comunidad hablante. Pero los usos cambian, y lo que antaño se consideraba en las gramáticas y diccionarios como error o desviación se convierte en norma. Esto nos lleva evidentemente a la concepción de la lengua como

realidad en continuo cambio, en continua ebullición.

Es más, no hay que olvidar que la lengua evoluciona en cada época para responder a las necesidades de la comunidad que la utiliza, de ahí que en una sociedad como la nuestra, en la que se demanda una mayor igualdad entre los sexos, la lengua, como producto social, no solo ha

de reflejar esa igualdad, sino contribuir a ella.

Por todo ello, es recomendable incorporar soluciones no sexistas en el lenguaje administrativo, ya que los usos lingüísticos que excluyen y discriminan a las mujeres en el discurso son variados y no excluyentes entre sí.

El presente apartado está extraído del “Manual de Lenguaje Administrativo No Sexista” (2002), confeccionado por la Asociación de Estudios Históricos Sobre la Mujer de la Universidad de Málaga, en colaboración con el Área de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga.

A continuación, se exponen los principales problemas del uso del sexismo lingüístico, junto a sus posibles soluciones. Agrupados en:

- A. Problemas Morfosintácticos
- B. Problemas Léxico-Semánticos
- C. Problemas Estilísticos

# A.- PROBLEMAS MORFOSINTÁCTICOS

## 1. GÉNERO GRAMATICAL Y SEXO

Actualmente, en algunos ámbitos, se utiliza la palabra género para referirse a los rasgos culturales relacionados tradicionalmente con el sexo. Sin embargo, desde el punto de vista lingüístico conviene aclarar la distinción entre género gramatical y sexo .

Todos los sustantivos de la lengua española poseen género gramatical, y no todos los sustantivos aluden a machos o a hembras. Así, las palabras mesa, lámpara o casa tienen género femenino, mientras que cielo, libro o rascacielos son de género masculino, pero obviamente ni unas ni otras designan a realidades sexuadas.

Por tanto, el género puede aludir a aspectos de la realidad que no siempre tienen que ver con la diversidad sexual.

Señalar que la caracterización más general del género en nuestra lengua es la que se basa en el punto de vista gramatical. Esto es, en la actualidad, la Academia y la mayoría de los lingüistas han prescindido de la referencia al aspecto sexual y han utilizado un criterio estrictamente gramatical; de esta forma, consideran que el género es una categoría sintáctica que responde a circunstancias de la lengua; es un hecho gramatical inherente a la palabra que clasifica los nombres en masculinos y femeninos.

El género es una categoría gramatical que permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos, y que en español no siempre se asocia con la referencia extralingüística al sexo natural.

## 2. LOS SUSTANTIVOS SEGÚN LA VARIACIÓN FORMAL DEL GÉNERO Y LA RELACIÓN GÉNERO-SEXO

Por lo que a la forma de las palabras se refiere, salvo excepciones, en español los sustantivos de género masculino terminan

en -o, -e o en consonante, mientras que los femeninos lo hacen en -a o en consonante.

Masculinos en -o/-e	Masculinos en consonante (especialmente en -j, -l, -n)
aceite	camión
abogado	colegial
coche	doctor
hermano	marqués
perro	melón
maestro	patrón
monje	reloj

Femeninos en -a	Femeninos en consonante (especialmente en -d, -z)
aceitera	actriz
abogada	bondad
veterinaria	caridad
hermana	emperatriz
perra	institutriz
maestra	sociedad
monja	verdad

Masculino	Femenino
caballo	yegua
macho	hembra
padre	madre
yerno	nuera

En algunos casos, son dos palabras de distinta raíz las que se oponen en pareja, una designa al varón o animal macho y otra a la mujer o animal hembra.

Masculino	Femenino
alcalde	alcaldesa
barón	baronesa
héroe	heroína
poeta	poetisa
sacerdote	sacerdotisa

Un reducido número de sustantivos forman el femenino en -isa, -esa, -ina. Estas terminaciones suelen corresponder a formas masculinas acabadas en consonantes o en vocal que no sea -o.

Sin embargo, tampoco existe siempre una relación entre el género y la desinencia de una palabra: *mujer*, por ejemplo, no presenta una terminación reconocible como propia del género femenino, aunque la palabra aluda a un ser de sexo femenino; *problema* es una palabra que termina en -a, como la mayoría de las voces de género femenino, y sin embargo, es un sustantivo masculino.

### El masculino genérico

En español el masculino es el género no marcado y tiene un doble uso o valor.

1) Un valor específico:

- *Le dijo al empleado cuáles eran sus obligaciones.*
- *Es un trabajador incansable.*

En estos ejemplos tiene un sentido específico, limitado semánticamente en su referencia a los varones.

2) Un valor genérico:

- *El empleado de esta oficina ha de ser puntual.*
- *El trabajador debe exigir sus derechos.*

En estos casos, el masculino es extensivo a las mujeres, tiene aplicaciones tanto a un sexo como a otro, como a los dos juntos. Frente a este doble valor del masculino en español, el femenino solo tiene un uso, el específico, es decir, que únicamente puede emplearse referido a las mujeres, por eso decimos que posee un sentido restrictivo.

Esto favorece la confusión de no saber con certeza si nos referimos a hombres exclusivamente o se está incluyendo también a las mujeres.

El uso del masculino genérico, en ocasiones, favorece la confusión de no saber con certeza si nos referimos a hombres exclusivamente o se está incluyendo también a las mujeres.

### 3. EL GÉNERO DE LAS PALABRAS QUE NOMBRAN A LOS SERES ANIMADOS Y EL SEXISMO LINGÜÍSTICO

Desde el punto de vista del género, los sustantivos en español se pueden dividir en dos grandes grupos: los de *doble forma* y los de *forma única*.

Sustantivos de doble forma	Sustantivos de forma única
niño/niña	árbol
gato/gata	casa
hermano/hermana	libro
maestro/maestra	mesa
sacerdote	sacerdotisa

#### 3.1 Sustantivos de doble forma.

Estos sustantivos presentan doble terminación, una para el masculino y otra para el femenino.

- *alumno / alumna*
- *amigo / amiga*
- *licenciado / licenciada*
- *primo / prima*

#### 3.2 Sustantivos de forma única.

En este grupo encontramos palabras de distinto género:

a) De género masculino:

- *cura*
- *ejército*
- *individuo*
- *gentío*
- *personaje*
- *comité*

b) De género femenino:

- *tropa*
- *institutriz*
- *muchedumbre*
- *ninfa*
- *gente*
- *víctima*
- *asociación*
- *criatura*
- *comisión*
- *persona*
- *amazona*
- *población*

La mujer queda relegada a un segundo plano a causa de la función que los miembros de la comunidad confieren al género.

No se puede identificar la categoría gramatical de género con el sexo natural; pues todos los sustantivos poseen género gramatical, pero no todos aluden a machos o a hembras.

c) De género masculino o femenino:

- *artista*
- *intelectual*
- *joven*
- *periodista*
- *consorte*
- *colega*
- *testigo*
- *cónyuge*

- *Se comportó como colega.*
- *No le gustó ser testigo.*
- *Tiene espíritu de artista.*
- *Se cree muy intelectual.*

Las palabras que nombran a seres animados en las siguientes oraciones tienen género gramatical femenino, lo que no impide que puedan referirse a personas de ambos sexos.

- *Es la mejor persona que he conocido.*
- *La criatura no tuvo más remedio que aceptarlo.*
- *Se defendió como una bestia.*
- *La víctima del atraco fue atendida por los transeúntes.*

La causa del sexismo lingüístico no se encuentra en la propia lengua, sino en el uso discriminatorio que se hace de ella.

## 4. LOS PROBLEMAS DE CONCORDANCIA DE GÉNERO

La concordancia es la correspondencia formal que guardan entre sí las palabras. De acuerdo con las reglas generales de la concordancia, los adjetivos y artículos tienen obligatoriamente que acomodarse al género y al número del sustantivo al que acompañan.

Así mismo, el verbo debe concordar con el sustantivo sujeto en número y persona.

### 4.1. Los adjetivos

Atendiendo a las normas gramaticales del español, cuando tenemos que concertar el adjetivo con sustantivos femeninos y masculinos tenemos que recurrir al masculino genérico, o bien repetir el adjetivo en su doble flexión, con las implicaciones estilísticas que esto conlleva.

- *Los alumnos y alumnas avertajados recibieron un diploma.*
- *Mis queridos tío, primo y prima.*
- *Juan, Pedro y María fueron muy honestos.*

Si los adjetivos van precedidos de un verbo copulativo, podemos buscar sinónimos invariables en cuanto al género o anteponer al adjetivo un sustantivo sin marca de género.

- *Los trabajadores y trabajadoras de esta empresa son personas habilidosas.*

### 4.2. El artículo

En ocasiones, el artículo femenino se une a sustantivos masculinos indicando así un estadio intermedio en la creación del término femenino.

Masculino	Femenino
el cliente	la cliente
el periodista	la periodista
el cantante	la cantante

### 4.3. El pronombre

El pronombre es la palabra que sustituye al nombre. Todas las clases de pronombres (personales, posesivos, demostrativos, indefinidos y relativos) tienen variación genérica en todas sus formas y adoptan distinta terminación para cada uno de los géneros, de acuerdo con el género de la palabra a la que se refiere o sustituye.

#### 4.3.1. El /los que

Para evitar el abuso o la ambigüedad que pueden generar los pronombres masculinos en sentido genérico, podemos sustituir el/los que por quien/quienes o por la/s persona/s que.

Sexista	No sexista
El que suscribe...	Quien suscribe... La persona que suscribe...
El que lo solicite...	Quien lo solicite... La persona que lo solicite ...
Los que no asistan...	Quienes no cumplan los requisitos...
	Las personas que no cumplan los requisitos...
Los que tengan el carné podrán pasar.	Quienes tengan el carné podrán pasar.

### 4.3.2. Uno/s, Todo/s y Alguno/s

De modo similar los pronombres indefinidos cuantitativos uno/s, todo/s, alguno/s también pueden sustituirse por el genérico

persona o acudiendo al desdoblamiento de los sustantivos a los que se refieren o acompañan.

Sexista	No sexista
Unos opinan de una forma que a mí no me convence.	Unas personas opinan de una forma que a mí no me convence.
Todos tenemos sentimientos.	Las personas tenemos sentimientos Todos y todas tenemos sentimientos.
¿Alguno de los presentes desea intervenir?	¿Alguna persona de las presentes desea intervenir?

# B. PROBLEMAS LÉXICO-SEMÁNTICOS

## 1. LOS GENÉRICOS

El uso abusivo del masculino genérico o el de determinadas palabras, como, por ejemplo, hombre, puede provocar problemas en la interpretación del discurso.

### 1.1. El término hombre

El término hombre funciona unas veces como genérico (con el sentido de 'persona') y otras como específico (con el sentido de 'varón').

a) Utilizar la palabra hombre solo cuando atañe al sexo masculino, en cuyo caso puede sustituirse también por el término varón.

- *Los hombres que realizaron el servicio militar entre 1970 y 1980 quedan exentos.*
- *Los varones que realizaron el servicio militar entre 1970 y 1980 quedan exentos.*

b) Emplear para ambos sexos otros genéricos (persona, individuo, miembro) o colectivos (humanidad, gente).

Sexista	No sexista
Se advierte a los hombres que deseen licitar que está abierto el plazo de inscripción.	Se advierte a las personas que deseen licitar que está abierto el plazo de inscripción.

c) Sustituirlo por expresiones como ser humano, género humano, etc.

Sexista	No sexista
Los estudios sobre el hombre.	Los estudios sobre el ser humano.

d) Emplear los desdoblamientos hombres y mujeres o mujeres y hombres.

• *Los hombres y mujeres que opten a la plaza deberán presentar la documentación en el plazo de 15 días.*

• *Las mujeres y hombres que opten a la plaza deberán presentar la documentación en el plazo de 15 días.*

Es conveniente usar el término hombre solo cuando nos refiramos al sexo masculino. Para englobar a los dos sexos es preferible emplear términos genéricos, colectivos o los desdoblamiento hombres y mujeres o mujeres y hombres.

## 1.2. Uso sistemático del masculino

Para evitar el abuso del masculino es posible acudir a otros recursos de los que la lengua dispone. Entre ellos se encuentran, no solo procedimientos léxico-semánticos, sino también morfosintácticos, pero por razones didácticas hemos creído conveniente aunarlos como sigue:

- a) la utilización de sustantivos genéricos o colectivos
- b) el empleo de perífrasis
- c) la introducción de las construcciones metonímicas

- d) el uso de desdoblamientos
- e) el uso de barras,
- f) la introducción de aposiciones explicativas
- g) la omisión de determinantes
- h) el empleo de determinantes sin marca de género
- i) la utilización las estructuras con se
- j) el empleo de determinadas formas personales de los verbos
- k) el uso de las formas no personales de los verbos

## a) Sustantivos genéricos y colectivos

En nuestra lengua existe un buen número de sustantivos que, con independencia de que tengan género gramatical masculino (personaje, colectivo, grupo, pueblo, equi-

po) o femenino (persona, pareja, criatura, gente, colectividad, asamblea, asociación), hacen referencia tanto a hombres como a mujeres.

Sexista	No sexista
Los trabajadores de la empresa.	La plantilla de la empresa.

Sexista	No sexista
los adolescentes	la adolescencia
los jóvenes	la juventud
los niños	la infancia/la niñez
los ciudadanos	la ciudadanía
los hombres	la humanidad
los descendientes	la descendencia

## b) Perífrasis

Para que el masculino genérico no produzca confusión, puede, en ocasiones,

sustituirse por perífrasis del tipo personal sanitario, las personas que ejercen, etc.

Sexista	No sexista
los catalanes	el pueblo catalán
los andaluces	la población andaluza
los políticos	la clase política
los ancianos	las personas mayores
los profesores	el personal docente
los administrativos	el personal administrativo
los profesores y alumnos	la comunidad escolar
los sirvientes	el servicio doméstico
el hombre	el ser humano

### c) Construcciones metonímicas

Para evitar el masculino genérico podemos, en determinadas circunstancias, alu-

dir al cargo, profesión o titulación que se posee y no a la persona que los desempeña.

Sexista	No sexista
los gerentes	gerencia
los directores	dirección
los jefes	jefatura
los secretarios	secretaría
los presidentes	presidencia
los vicepresidentes	vicepresidencia
los tesoreros	tesorería
los ingenieros	ingeniería
los abogados	abogacía
los jueces	judicatura
los asesores	asesoría
los tutores	tutoría
los licenciados	licenciatura
los coordinadores	coordinación

### d) Desdoblamientos

La posible ambigüedad del masculino genérico puede evitarse desdoblado los términos y alternando el orden de presentación

para no dar sistemáticamente prioridad al masculino sobre el femenino.

Sexista	No sexista
Los trabajadores de la empresa.	Los trabajadores y las trabajadoras de la empresa. Las trabajadoras y los trabajadores de la empresa.

## e) Barras

Si en los documentos hay problemas de espacio, se pueden utilizar los dobles mediante barras.

- *Impreso para el/la cliente/a.*
- *Queda obligado/a a dejar la vía pública en las debidas condiciones.*

- *Representante de los/las trabajadores/as.*
- *El/la trabajador/a se encuentra legitimado/a para exigir las percepciones económicas del último año.*

## f) Aposiciones explicativas

Para evitar la pesadez que generan tanto los desdoblamientos como los dobles con barras, se puede recurrir a aposiciones ex-

plicativas que clarifiquen que el masculino está utilizado de modo genérico, impidiendo así otra interpretación.

Sexista	No sexista
El objetivo es proporcionar a los jóvenes una formación plena.	El objetivo es proporcionar a los jóvenes, de uno y otro sexo, una formación plena.

## g) Omisión del determinante

Los sustantivos de una sola terminación para ambos géneros necesitan del artículo para diferenciar el sexo del referente, como ocurre con adquirente, solicitante, compa-

reciente, declarante, otorgante, denunciante, cedente, contribuyente, etc...  
En estos casos, cuando es posible omitir el artículo, se consigue englobar sin problemas tanto a las mujeres como a los hombres.

Sexista	No sexista
Podrán optar al concurso los profesionales con experiencia.	Podrán optar al concurso profesionales con experiencia.

## h) Determinantes sin marca de género

Otra forma de evitar el abuso del masculino consiste en emplear, junto a sustantivos

de una sola terminación, determinantes sin marca de género, como, por ejemplo, cada.

Sexista	No sexista
Se hará saber individualmente a todos los contribuyentes.	Se hará saber individualmente a cada contribuyente.
Se recibió a todos los recurrentes.	Se recibió a cada recurrente.

## i) Estructuras con “se”

A veces, es posible prescindir de la referencia directa al sujeto recurriendo al se impersonal (se recomienda...), de pasiva refle-

ja (se debatirá...) o de pasiva perifrástica (se va a elegir...).

Sexista	No sexista
nacido en [...]	natural de lugar de nacimiento
El juez decidirá.	Se decidirá judicialmente.
Lugar en que fue inscrito.	Lugar en que se inscribió.

## j) Algunas formas personales del verbo

Se puede omitir la referencia directa al sexo del sujeto y utilizar el verbo en la primera persona de plural, en la segunda persona

del singular, y en la tercera persona del singular o del plural.

Sexista	No sexista
Si el usuario decide abandonar la zona antes de lo estipulado, debe advertirlo.	Si decide abandonar la zona antes de lo estipulado, debe advertirlo.

## k) Formas no personales del verbo

Otra manera de evitar la recurrencia al masculino genérico, consiste en emplear

infinitivos o gerundios de interpretación genérica.

Sexista	No sexista
Es necesario que el usuario preste más atención.	Es necesario prestar más atención.

## 2. LOS DUALES APARENTES Y LOS VOCABLOS OCUPADOS

Los duales aparentes son términos que adquieren significados diferentes según el sexo al que se refieran, como ocurre con:

- *señorito/señorita*
- *hombre público/mujer pública*
- *individuo/individua*
- *verdulero/verdulera*
- *prójimo/prójima*

Casi siempre resultan peyorativos para la mujer y, por tanto, en la medida de lo posible, deben evitarse.

### 2.1. Señor/señora

Tanto el masculino señor como el femenino señora cuentan con la acepción 'persona de cierto rango social' o 'persona que posee algo', pero solo el femenino señora puede significar 'esposa' (señora de Gómez), lo que provoca una disimetría.

Por tanto, recomendamos usar señora y señor para hacer referencia de forma general

a una mujer y a un hombre, con independencia de su estado civil.

### 2.2. Señorito/señorita

El término masculino señorito se refiere al amo con respecto a los criados o al joven acomodado y ocioso, mientras que señorita es un tratamiento de cortesía con que se llama a la mujer en determinadas profesiones (maestras, dependientas, etc.).

De nuevo nos encontramos ante un tratamiento desigual, pues nadie emplea el término señorito para llamar a un maestro o un dependiente.

### 2.3. Gobernante/gobernanta

Un fenómeno similar se da con el dual gobernante/gobernanta. El masculino tiene un sentido más prestigioso ('hombre que gobierna') que el femenino ('mujer encargada de la administración de una casa o

institución’) lo que lleva a que se mantenga, en ocasiones, la forma gobernante precedida del artículo femenino la para designar a una Jefa de Estado.

La solución a los duales aparentes es difícil, porque con frecuencia el término femenino ya está ocupado con un sentido inferior que frena su utilización en los mismos contextos en los que se emplea el término masculino.

Se deben evitar los duales aparentes cuando el término que alude a la mujer posee un sentido peyorativo. En el caso de que el término designe un cargo o profesión (gobernante/gobernanta) será el uso el que, en la medida en que las mujeres ocupen los puestos que tradicionalmente han desempeñado los varones, imponga la utilización de la forma masculina para ambos sexos o consolide la forma femenina con un nuevo sentido (alcaldesa).

### 3. LAS FÓRMULAS DE TRATAMIENTO

El discurso administrativo se ha caracterizado por el empleo de fórmulas de tratamiento y de cortesía que muestran el estilo arcaizante de este lenguaje.

Aunque la utilización de tratamientos no es exigible en un documento administrativo,

suele mantenerse en los casos de máxima representación pública y en los documentos de carácter protocolario. Salvo en estos casos, se recomienda anteponer simplemente a la denominación del empleo o cargo la fórmula normal de don/doña y señor/señora.

### 3.1. Nombre y apellido

Ocurre con frecuencia que cuando se trata de un hombre se emplea solo el apellido, mientras que, cuando se trata de una mujer, se suele usar, o bien el nombre de pila pre-

cedido de alguna fórmula de tratamiento (señora o señorita), o bien el nombre y el apellido. Lo recomendable es, sin embargo, dar un trato simétrico a ambos sexos.

Sexista	No sexista
El Sr. González y la Sra. Ana Ramírez	El Sr. González y la Sra. Ramírez

El tratamiento dado a los dos sexos debe ser simétrico, por lo que no debe utilizarse el término mujer como sinónimo de esposa, ya que hombre no lo es de esposo.

### 3.2. Fórmulas de tratamiento en masculino

En el lenguaje administrativo aparecen con asiduidad las formas de tratamiento y cortesía formuladas en masculino, sobre todo en documentos abiertos que pueden ser cumplimentados tanto por hombres como por mujeres.

No obstante, si es necesario que aparezca la fórmula de tratamiento, esta debe presentar la doble forma.

- *D./Dña.*
- *Sr./Sra.*
- *Dr./Dra.*

- *Licdo./Licda.*
- *Don/Doña*
- *Señor/Señora*
- *Doctor/Doctora*
- *Licenciado/Licenciada*

### 3.3. Relación de dependencia

Son muchos los textos administrativos que presentan a la mujer desempeñando un papel secundario o subordinado, por ejemplo, cuando la designan en su relación de dependencia con respecto al varón (mujer de, esposa de o señora de).

Sexista	No sexista
D. Antonio Gómez considera heredera de todos sus bienes a su mujer, Dña. Ana Pérez.	D. Antonio Gómez considera heredera de todos sus bienes a su cónyuge, Dña. Ana Pérez.
Notificando el embargo a D. Antonio Gómez y a su esposa Dña. Ana Pérez.	Notificando el embargo a los cónyuges D. Antonio Gómez y Dña. Ana Pérez. Notificando el embargo a los cónyuges Dña. Ana Pérez y D. Antonio Gómez.

La mujer no debe presentarse con un papel secundario o subordinado, por tanto, han de evitarse los tratamientos de señorita, esposa o señora de, que inciden en su estado de dependencia con respecto al varón.

#### 4. LOS TÉRMINOS PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL ESCRITO

El lenguaje administrativo emplea casi sistemáticamente el masculino genérico para dirigirse a los usuarios y usuarias de sus servicios, tanto cuando se refiere a un colectivo como cuando se refiere a individuos concretos.

Estas expresiones suponen un ocultamiento de la mujer que puede corregirse.

De todas las fórmulas de las que dispone la lengua española para no ocultar a la mujer, las de más fácil aplicación en este tipo de documentos son las perífrasis, los sustantivos genéricos o colectivos, los desdoblamientos y los dobles mediante barras.

a) Perífrasis, sustantivos genéricos o colectivos

Sexista	No sexista
el interesado	la persona interesada
el solicitante	la persona solicitante
el deudor	la persona deudora
el representante	la persona representante
el demandado	la parte demandada
el demandante	la parte demandante
el creditor	la parte creditora
los hijos/ los descendientes	la descendencia
el agredido	la víctima

b) Desdoblamientos

- *Datos del propietario o la propietaria*
- *El abonado o la abonada*

- *El/la recurrente*
- *El/la solicitante*
- *El/la avalista*
- *El/la avalado/a*
- *El/la autorizado/a*
- *El/la destinatario/a*
- *El/la empleado/a*
- *El/la propietario/a*
- *El/la requerido/a*

c) Dobletes

- *El/la abajo firmante D./Da*
- *El/la que suscribe*
- *El/la compareciente*
- *El/la declarante*
- *El/la otorgante*
- *El/la cedente*
- *El/la denunciante*
- *El/la transmitente*
- *El/la adquirente*

Los documentos administrativos abiertos deben dirigirse a los usuarios y usuarias con fórmulas que engloben a ambos sexos. Las más recomendables son los genéricos, los colectivos, las perífrasis y los desoblamientos. También puede recurrirse a las barras; pero su uso debe, salvo excepciones, limitarse a los formularios e impresos.

## 5. LAS DISIMETRÍAS EN EL DISCURSO

A veces, en el discurso administrativo se produce un tratamiento desigual para mujeres y hombres, dando lugar a los siguientes fenómenos:

- a) salto semántico
- b) disimetría en la denominación
- c) disimetría en la aposición
- d) tratamiento heterogéneo.

### 5.1. Salto semántico

El salto semántico es un fenómeno lingüístico relacionado con la utilización del masculino genérico. De hecho, se incurre en salto semántico cuando se emplea un vocablo masculino utilizado, aparentemente, en sentido genérico; sin embargo, más adelante, en el mismo contexto, se repite el vocablo masculino usado en sentido específico, es decir, referido al varón exclusivamente.

Sexista	No sexista
Los europeos consumen una cantidad excesiva de alcohol, y en el caso de las mujeres, de tabaco.	Los europeos varones consumen una cantidad excesiva de alcohol, y en el caso de las mujeres, de tabaco.

## 5.2. Disimetría en la denominación

La denominación es disimétrica cuando en un discurso las mujeres son nombradas por

su condición sexual, mientras que los hombres son nombrados por su posición social.

Sexista	No sexista
Se presentan a concurso tres candidatos y dos mujeres.	Se presentan a concurso tres candidatos y dos candidatas. Se presentan a concurso dos candidatas y tres candidatos.

## 5.3. Disimetría en la aposición

Numerosas aposiciones tienen como núcleo el término mujer, seguido de las deno-

minaciones que indican su posición en lo público.

Incorrecto	Correcto
Las mujeres abogadas que asistieron a la reunión no firmaron el acuerdo.	Las abogadas que asistieron a la reunión no firmaron el acuerdo.

## 5.4. Tratamiento heterogéneo

Es un error muy común detectado en documentos e impresos administrativos utilizar el doblete con barra en un término y,

acto seguido, no hacerlo en otro, que, de este modo, puede ser interpretado como un masculino específico.

Sexista	No sexista
Nacimiento hijo/a del empleado.	Nacimiento hijo/a del empleado/a.
Los empleados/as no fijos que hayan prestado ininterrumpidamente dos años de servicio tienen derecho a solicitar la ayuda de comedor.	Los/las empleados/as no fijos/as que hayan prestado ininterrumpidamente dos años de servicio tienen derecho a solicitar la ayuda de comedor.

Con el fin de evitar posibles confusiones, conviene recordar que cuando adoptemos una solución tenemos que ser sistemáticos a lo largo de todo el texto, pues de no serlo favorecemos la ambigüedad.

## 6. LOS OFICIOS, PROFESIONES Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD

Las ocupaciones de la esfera pública han estado durante siglos reservadas a los varones, en consecuencia, no ha de extrañarnos que el léxico que las designa se haya acuñado en masculino.

Esta asociación género-sexo ha supuesto también que, con la incorporación progresiva de la mujer al mundo laboral, se hayan creado los femeninos de muchos oficios o profesiones para los que solo existía el masculino.

- *abogado/abogada*
- *árbitro/árbitra*
- *arquitecto/arquitecta*
- *bombero/bombrera*
- *fontanero/fontanera*
- *médico/médica*
- *notario/notaria*
- *juez/jueza*

Títulos universitarios

- *Diplomado/Diplomada*
- *Ingeniero Técnico/Ingeniera Técnica*
- *Arquitecto Técnico/Arquitecta Técnica*
- *Graduado Social Diplomado/Graduada Social Diplomada*
- *Maestro/Maestra*
- *Licenciado/Licenciada*
- *Ingeniero/Ingeniera*
- *Arquitecto/Arquitecta*
- *Doctor/Doctora*
- *Doctor Ingeniero/Doctora Ingeniera*

Títulos posgrados

- *Profesor Especializado/Profesora Especializada*
- *Médico Especialista/Médica Especialista*
- *Farmacéutico Especialista/Farmacéutica Especialista*

- ***Enfermero Especialista/Enfermera Especialista***

En ocasiones, incluso, al incorporarse los varones a oficios habitualmente femeninos se ha sentido la necesidad de crear neologismos del tipo auxiliar de vuelo (azafato), ATS (enfermero) para prestigiar o reputar trabajos realizados durante mucho tiempo exclusivamente por mujeres.

La modificación por medio de la voz mujer u otra similar también facilita la lectura y

contribuye a visualizar a las mujeres en frases que no llevan otra determinación genérica (artículo o adjetivo) y en las que la profesión u oficio se designa con sustantivos de una sola terminación.

- ***Primera promoción de mujeres guardias.***
- ***Primera promoción femenina de guardias.***

# C. PROBLEMAS ESTILÍSTICOS

## 1. LA BARRA (/)

Entre los usos que la Ortografía de la Academia recoge para el signo barra (/), se halla el de indicar dos o más opciones posibles cuando se emplea entre dos palabras (solo/sólo, así mismo/asimismo) o entre una palabra y un morfema (Querido/a amigo/a).

• *Expone: Que es propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda que es su residencia habitual y de los/las que en ella conviven y que a continuación se indica.*

## 2. LA ARROBA @

En determinados ámbitos, se ha puesto de moda la utilización de la arroba al final de palabra. Este signo, supuestamente englobador de los dos sexos, no es recomendable, entre otras muchas razones, porque no es un signo lingüístico.

En caso de considerarse necesario, existen otros procedimientos, como los genéricos, las perífrasis, etc.

No es signo lingüístico	Opciones no sexistas
L@s niñ@s vendrán a clase con ropa cómoda.	Las niñas y niños vendrán a clase con ropa cómoda. Los/as niños/as vendrán a clase con ropa cómoda.

### 3. LOS DESDOBLAMIENTOS

Las repeticiones o desdoblamientos de los términos pueden evitar la ambigüedad del uso del masculino genérico; con todo, no se debe abusar de tal procedimiento.

Es recomendable emplear otras alternativas como, por ejemplo, los colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no provoque recargamiento y lentitud en la expresión.

Sexista	No sexista
La duración del permiso será, así mismo, de diecinueve semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de niños o niñas menores, mayores de seis años, cuando aquellos o aquellas fueran discapacitados o discapacitadas o minusválidos o minusválidas.	La duración del permiso será, así mismo, de diecinueve semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años, que sufran discapacidad o minusvalía.

### 4. EL ORDEN DE LAS PALABRAS

Sin que exista ninguna razón gramatical que lo justifique, se suele anteponer el masculino al femenino, curiosamente incluso en aquellas ocasiones en las que para visualizar a la mujer se opta por los desdoblamientos.

No obstante, es recomendable sobre todo, debido a la pertinaz asociación entre género y sexo que establece la comunidad his-

panohablante, recurrir a la alternancia para no dar prioridad a un género sobre otro.

- ***El interesado o la interesada deberá pagar la liquidación que proceda. Hombres y mujeres tienen los mismos derechos ante la ley.***
- ***La interesada o el interesado deberá pagar la liquidación que proceda. Mujeres y hombres tienen los mismos derechos ante la ley.***



EL TRATAMIENTO  
DADO  
A LOS DOS  
SEXOS  
DEBE SER SIMÉTRICO,  
LA MUJER NO DEBE  
PRESENTARSE  
CON UN PAPEL  
SECUNDARIO

# **DECÁLOGO DE RECOMENDACIONES PARA EL USO DEL LENGUAJE IN- CLUSIVO**

**1** Nombrar siempre que sea necesario a mujeres y a hombres, de manera igualitaria; evitando el uso del género gramatical masculino como genérico, porque excluye y hace invisibles a las mujeres.

**2** Emplear nombres colectivos (población, personal, ciudadanía...) y abstractos (licenciatura, jefatura, alcaldía,...).

**3** Dirigir los documentos administrativos a la ciudadanía, con fórmulas que nombren específicamente a las mujeres cuando se conoce su sexo.

**4** Utilizar las diferentes alternativas que la gramática española nos brinda, mediante palabras neutras (siempre que sea posible).

**5** Feminizar las profesiones y los cargos cuando son ocupados por mujeres mediante el morfema de género y/o el artículo. El lenguaje no excluyente permite crear referentes femeninos porque visibiliza a las mujeres y neutraliza los prejuicios sexistas.

**6** Visibilizar a las mujeres en estadísticas, informes e investigaciones (desagregar datos por sexo).

**7** Utilizar dobletes mediante barras en los formularios abiertos, impresos, solicitudes y determinados encabezamientos.

**8** Nunca utilizar en ningún documento la arroba, porque no es un signo lingüístico, y no permite su lectura.

**9** Una fórmula para reconocer el lenguaje sexista consiste en invertir la frase, colocando a los hombres en el lugar en que aparecen las mujeres y a la inversa. Si la frase ha perdido su sentido inicial era sexista.

**10** Cambiar siempre aquel lenguaje que devalúa, ridiculiza, desacredita, estereotipa o excluye a la mujer, por uno igualitario, ya que es compatible el uso de las normas gramaticales y estilísticas con el uso no sexista de la lengua.



**NOMBRAR  
SIEMPRE  
A MUJERES  
Y A  
HOMBRES,  
DE MANERA  
IGUALITARIA**

# **DENOMINA- CIÓN INCLU- SIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENT- TO**

<b>Nombrar en masculino</b>	<b>Nombrar en femenino</b>
Adjunto	Adjunta
Administrador	Administradora
Administrativo	Administrativa
Agente para la Igualdad	Agente para la Igualdad
Alcalde	Alcaldesa
Analista (el)	Analista (la)
Animador sociocultural	Animadora sociocultural
Archivero	Archivera
Arquitecto	Arquitecta
Asesor	Asesora
Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativa
Bibliotecario	Bibliotecaria
Concejal	Concejala
Contratado	Contratada
Coordinador	Coordinadora
Delineante (el)	Delineante (la)
Director	Directora
Educador	Educadora
Encargado	Encargada
Geólogo	Geóloga
Informador juvenil	Informadora juvenil
Ingeniero	Ingeniera
Inspector	Inspectora
Interventor	Interventora
Jefe	Jefa
Limpiador	Limpiadora
Maestro	Maestra
Médico	Doctora
Monitor	Monitora
Notificador	Notificadora
Oficial (el)	Oficial (la)
Operador	Operadora
Pedagogo	Pedagoga
Portero	Portera
Profesor	Profesora
Programador	Programadora

<b>Nombrar en masculino</b>	<b>Nombrar en femenino</b>
Psicólogo	Psicóloga
Recaudador	Recaudadora
Responsable (el)	Responsable (la)
Secretario	Secretaria
Subalterno	Subalterna
Subdirector	Subdirectora
Técnico	Técnica
Telefonista (el)	Telefonista (la)
Titular de tesorería (el)	Titular de tesorería (la)
Ujier (el)	Ujier (la)
Vocal (el)	Vocal (la)

CADA LENGUA  
CONFORMA  
LA REALIDAD  
EN UN DETERMINADO  
SENTIDO,  
ESTO ES,  
NOS ENSEÑA  
A VER EL MUNDO

# GLOSARIO

**Análisis por género.**

Estudio de las diferencias de condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, control de activos, poder de toma de decisiones, etc. entre hombres y mujeres debidas a los roles que tradicionalmente se les ha asignado.

**Androcentrismo.**

Modelo social que sitúa al elemento masculino como prototipo, referente a imitar. La experiencia de los hombres es interpretada como universal, despreciando y ocultando los aprendizajes y experiencias de las mujeres. La historia y la realidad cotidiana se cuenta desde la perspectiva masculina.

### **Coeducación.**

Es un proceso intencionado a través del cual se potencia el desarrollo de niños y niñas, partiendo de una realidad diferenciada de dos sexos, pero procurando un desarrollo personal y una construcción social comunes. Su objetivo es propiciar una educación integral y global de la persona, potenciando sus capacidades para un desarrollo personal libre y pleno, a través de todas las materias y actividades educativas, incidiendo de forma transversal en el currículo escolar.

### **Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

Introducción de sistemas de permiso por razones familiares y de permiso parental, de atención a la infancia y a personas de edad avanzada, y creación de una estructura y organización del entorno laboral que facilite a hombres y mujeres la combinación del trabajo y de las responsabilidades familiares y hogareñas.

### **Discriminaciones directas.**

Tratar de forma desfavorable a un grupo de personas por motivos expresamente prohibidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional. En el caso de la perspectiva de género, el trato tiene que ver con la pertenencia a un sexo.

### **Discriminaciones indirectas.**

Criterios, medidas, normas e intervenciones sociales o políticas formalmente neutras que resultan desfavorables para un grupo, puesto que no tiene en cuenta la posición inicial desigual de la que parte ese colectivo.

### **Discriminación positiva.**

Modalidad de acción positiva que privilegia al colectivo desfavorecido. Afecta principalmente al punto de llegada. Garantiza el resultado.

### **Empoderamiento**

Para una plena participación en los procesos de toma de decisiones. Proceso de acceso a los recursos y desarrollo de las capacidades personales para poder participar activamente en modelar la vida propia y la de su comunidad en términos económicos, sociales y políticos.

### **Enfoque de género (mainstreaming)**

Enfoque de trabajo que pretende integrar, de forma sistemática, la Perspectiva de Género en los diversos ámbitos (social, económico y político) de la vida, tanto en las esferas públicas como en las privadas. El enfoque integrado de género es una metodología de intervención basada en la integración de la perspectiva de género en todas las esferas de la vida, en todos los niveles de intervención y en todas las fases de programación de una intervención.

### **Estereotipos de Género.**

Los estereotipos de género se refieren a las ideas y creencias comúnmente aceptadas en la sociedad sobre cómo han de ser y comportarse hombres y mujeres. Determinan las expectativas sociales.

### **Género.**

Categoría gramatical que sirve para clasificar a los sustantivos en masculinos y femeninos y, en el caso de los adjetivos y determinantes, para establecer su concordancia. Concepto que hace referencia a las diferencias sociales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres, las cuales han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma.

### **Género Gramatical.**

El género gramatical de las palabras no se corresponde con el sexo biológico. En castellano hay dos tipos de palabras según el género gramatical:

- 1.- palabras con doble forma (amigo/a, tío/a)
- 2.- palabras con forma única, bien de género gramatical masculino (bolígrafo, soldado, cura o personaje), de género gramatical femenino (criatura, persona, muchedumbre), que designan a los dos sexos biológicos, y palabras de género gramatical común (el/la cantante, el/la agente, el/la intelectual) que designarán a uno u otro sexo dependiendo del uso del determinante.

### **Igualdad de hecho o real.**

Designa la situación social, económica y política en la que han desaparecido las desigualdades construidas entre mujeres y hombres, permaneciendo las diferencias biológicas y las individuales entre las personas.

### **Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**

Principio que se refiere a la necesidad de garantizar que mujeres y hombres accedan a los recursos de forma igualitaria, compensando el diferente punto de salida de las mujeres. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económica, política, participación social, de toma de decisiones) y actividades (educación, formación, empleo) sobre bases de igualdad.

### **Lengua.**

Sistema de signos exclusivamente lingüístico; código que tenemos interiorizado en nuestra memoria; convención social, abstracción.

### **Lenguaje.**

Sistema de signos y medio de comunicación ya sea pictórico, gestual o lingüístico entre otros.

### **Metonimia.**

Tropo que consiste en designar algo con el nombre de otra cosa tomando el efecto por la causa o viceversa, el autor por sus obras, el signo por la cosa significada, etc.

**Misoginia.**

Actitud rencorosa, hostil y despreciativa hacia las mujeres que incluso puede llegar a ser violenta.

**Norma.**

Plano de abstracción que se encuentra entre la lengua y el habla; recoge las reglas que deben cumplirse para el correcto uso de la lengua, tanto en su léxico como en su estructura morfológica, sintáctica o fonética. También es el conjunto de construcciones lingüísticas sancionadas por el uso.

**Organismos para la igualdad.**

Son entidades que promueven políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Su finalidad es impulsar y garantizar condiciones que posibiliten la igualdad real de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Para lograr una mayor y mejor vertebración de las actuaciones, existen en España entidades que ponen en marcha y desarrollan estas políticas, como los diferentes Institutos de la Mujer.

**Patriarcal.**

Una sociedad o cultura patriarcal es aquella en la que se reconoce que la autoridad y el poder corresponde al patriarca y se transmite de varón a varón. Ha supuesto el modo de mostrar la diferente posición social de hombres y mujeres, evidenciando el “poder” del sexo masculino (patrimonio, patria potestad...) y la subordinación del femenino.

**Perífrasis.**

Circunlocución; figura que consiste en expresar por medio de un rodeo de palabras algo que hubiera podido decirse con menos o con una sola, pero no tan bella, enérgica o hábilmente.

**Políticas de Igualdad de Oportunidades.**

Son la instrumentalización de la igualdad de oportunidades. Las intervenciones a partir de las cuales este principio se lleva a la práctica.

**Principio de Igualdad de Oportunidades.**

Necesidad de establecer medidas dirigidas a tratar de manera más favorable a aquellos colectivos que todavía soportan diferentes tipos de discriminación. Tomar la decisión: igualdad de oportunidades, principio, políticas.

**Salto semántico.**

Se produce cuando aparentemente se está usando un masculino genérico y luego resulta que era masculino específico; Ej. Los empleados de la empresa pueden viajar con sus esposas. Luego empleados se refiere a varones.

**Sensibilidad con respecto al género.**

Se refiere a tomar en consideración las diferentes situaciones y necesidades de las mujeres y los hombres, a través de un proceso de toma de decisiones, con el fin de promover la consecución de la igualdad de género.

**Sexismo.**

Mecanismo por el cual se conceden privilegios o se practica discriminación contra una persona en razón de su sexo, impidiendo la realización de todo el potencial humano que posee.

**Sexo.**

Condición orgánica, biológicamente identificable, que diferencia a los seres animados en hembras y machos.

**Violencia contra las mujeres.**

Es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que pueda ocasionar u ocasione daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual a las mujeres; la amenaza de dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto en el espacio privado como en el público (Naciones Unidas, 1993). Este tipo de violencia afecta a todas las clases sociales, a todas las culturas y nacionalidades y se ha dado en todos los tiempos.

EL SEXISMO  
NO ESTÁ  
EN LA LENGUA  
EN SÍ MISMA  
SINO  
EN EL USO  
QUE HACEMOS  
DE ELLA

# BIBLIOGRAFÍA

**Coeducación y tiempo libre.**

Acuña, S. et al.  
(1995). Madrid.

**De llengua: diferència i context.**

Lledó Cunill, Eulàlia.  
Institut Català de les Dones.  
(2005). Barcelona.

**Hacia un lenguaje igualitario y no excluyente. Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje.**

Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de León.  
(2004). León.

**Igualdad, lenguaje y Administración:  
propuestas para un uso no sexista del  
lenguaje.**

Generalitat Valenciana. Conselleria de Be-  
nestar Social.

(2009). Comunidad Valenciana.

**La representación del femenino y el  
masculino en el lenguaje.**

Instituto Andaluz de la Mujer.

(1995). Sevilla.

**Lenguaje administrativo no sexista.**

Menéndez Menéndez, M. Isabel.

Instituto Andaluz de la Mujer.

(2006). Sevilla.

**Lenguaje femenino. Lenguaje masculino  
¿Condiciona nuestro sexo la forma de  
hablar?**

Lozano, I.

(1995). Madrid.

**Manual de Lenguaje Administrativo no  
sexista.**

Medina Guerra, Antonia M.; Ayala Cas-  
tro, Marta Concepción; Guerrero Salazar,  
Susana.

Ayuntamiento de Málaga.

(2002). Málaga.

**Manual sobre el uso no sexista del len-  
guaje administrativo.**

Concejalía de Acción Social, Mujer y  
Familia.

Ayuntamiento de Valdemoro.

Madrid.

**Nombra en femenino y en masculino. La  
representación del femenino y el mascu-  
lino en el lenguaje.**

Alario, C. M. et al.

Instituto de la Mujer.

(1995). Madrid.

**Sexismo lingüístico. Análisis y propues-  
tas ante la discriminación sexual en el  
lenguaje.**

Calero Fernández, M. A.

(1999). Madrid.

**Sexismo y lenguaje: las implicaciones  
lingüísticas de ser mujer**

Adams, K. L. y N. C. Ware.

E. Larrauri (comp.).

Mujeres, derecho penal y criminología.

(1994). Madrid.



